



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 20 de enero de 1997

Número 8

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags	Pags
Ministerio de Trabajo y A. Sociales 1 a 5	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Ministerio de Defensa 5 y 6	Juzgados de 1ª Instancia 9
Ministerio de Medio Ambiente 7 y 8	AYUNTAMIENTOS:
Junta de Castilla y León 8 y 9	Diversos Ayuntamientos 9 a 16

Número 156

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN LUS RODRÍGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Avila a 3 de enero de 1997.

Firma, *Ilegible*.

REGIMEN: GENERAL

<u>Nº RECLAM.</u>	<u>IDENTIFIC.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PERIODO</u>
96/010796400	05/100240394	OBRAS ESTADO Y PRIVADAS	ALCOBENDAS	636.455	08/96
96/010603208	05/100482086	CONSTRUCCIONES ALSADEM S.L.	AREVALO	152.747	06/96
96/010699905	05/2336728	RECENTAL S.A.	EL BARRACO	94.006	07/96
96/010702228	05/3150720	BARRACO PIEL S.A.	EL BARRACO	83.879	07/96
96/010793871	05/3256511	FIBROPAN S.A.	DONVIDAS	295.946	08/96
96/010801652	05/100474006	ROS LLANEZA, ANTONIO C.	EL FRESNO	51.408	08/96
96/010590373	05/1828789	PARQUE C. TRANSM. EJ.	GETAFE (Madrid)	77.209	12/95
96/010802864	05/100492392	MARTINEZ SOLAR, ELISEO	HOYO DE PINARES	83.878	08/96
96/010799834	05/100387514	PAUL PEÑALBA, VICENTE	LANZAHITA	80.779	08/96
96/010795588	05/100139556	JOMAFESA CONSTRUCC S.L.	MADRIGAL A.T.	131.198	08/96
96/010800945	05/100452885	CASTRO HERRERO, MARIANO	MIJARES	83.088	08/96
96/010601487	"	"	"	83.088	06/96
96/010710615	"	"	"	83.088	07/96
96/010797006	05/100282733	DACOSTA NATIVIDAD, JOSE	MINGORRIA	169.735	08/96
96/010538540	05/100278689	STA MARIA GREDOS S.L.	MOMBELTRAN	278.209	04/96
96/010505295	"	"	"	287.482	03/96
96/010350907	"	"	"	268.996	02/96
96/010350806	05/100277275	LEPITAC S.L.	NAVA ASUNC. (Sego)	72.672	02/96
96/010798117	05/100335071	COTANDA RUBERT, JAVIER	NAVALMORAL	292.765	08/96
96/010701723	05/2987638	PRORALSA S.L.	NAVALUENGA	568.562	08/96
96/960017683	05/100282127	CONSTRC. REFORMAS GREDOS	NAVALUENGA	50.100	02/96
96/010791750	05/2519715	ESME MENDEZ Y CIA S.L.	PIEDRALAVES	96.756	08/96
96/010792659	05/2950454	CONFECCIONES BERROCAL S.L.	STA Mª BERROCAL	85.859	08/96
96/010798925	05/100360232	RIVAS SANZ, JUAN MANUEL	SOTILLO ADRADA	82.705	08/96
96/010623517	"	"	"	40.849	06/96
96/010794578	05/100040536	ROCAPURIM S.L.	EL TIEMBLO	110.498	08/96
96/010600780	05/100426314	OLIVA MARTIN, M. SUSANA	TALAVERA (Toledo)	82.130	06/96
96/960015562	05/1004707	SERVIMAX	AVILA	50.100	04/96
96/010793669	05/3240242	CALLE FERNANDEZ, ALVARO	AVILA	169.735	08/96
96/010802157	05/1004813	MARTIN PARRA, JULIA	AVILA	25.457	08/96
96/010800743	05/1004421	GARZON GARCIA, M CARMEN	AVILA	84.869	08/96
96/010803369	05/100500577	VIAJES ROCAMAR S.L.	AVILA	102.264	08/96
96/010803975	05/010803975	LUQUERO NIÑO, JULIAN	AVILA	197.298	08/96
96/010801450	05/100463902	ANTA JIMENEZ, BELINDA	AVILA	83.088	08/96
96/010534395	05/3184365	INSPECTROL S.A.	AVILA	203.672	02/96
96/010492060	"	"	"	208.198	03/96
96/010800137	05/100414388	LOPEZ GONZALEZ, SEBASTIAN	AVILA	169.735	08/96
96/010537126	05/100149054	VEMAVILA S.A.	AVILA	20.670	02/96
96/010537227	"	"	"	15.215	03/96
96/010535005	05/3323195	CONGELADOS MARBELLA S.L.	AVILA	91.711	04/96
96/010494787	"	"	"	93.407	03/96
96/010348176	"	"	"	93.793	02/96

<u>Nº RECLAM.</u>	<u>IDENTIFIC.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PERIODO</u>
96/010535611	05/100060542	ESTRUCT. FORJADOS Y ALBAÑ.	AVILA	126.758	04/96
96/010498427	05/2920849	TURAVILA S.A.	AVILA	287.615	03/96
96/010533789	"	"	"	287.615	04/96
96/010346560	"	"	"	279.166	02/96
96/010498932	05/2951262	JIMENEZ MARTINEZ, MANUEL	AVILA	44.684	03/96
96/010349691	05/100149054	VEMAVILA S.L.	AVILA	533.920	02/96
96/010502770	"	"	"	389.897	03/96
96/010536924	"	"	"	393.072	04/96
96/010537025	"	"	"	20.860	01/96
96/010795891	05/100171787	LUMAGAR	AVILA	83.088	08/96
96/010620988	05/100170777	MERCADO COMUN MADRID	AVILA	820.897	06/96
96/010620483	05/100143903	MIJOCA S.L.	AVILA	46.493	06/96
96/010618463	05/3280557	ARTES GRAFICAS S ROQUE	AVILA	223.393	06/96
96/010624224	05/100406005	JELSAMAR S.L.	AVILA	181.985	06/96

REGIMEN: ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

<u>Nº RECLAM.</u>	<u>IDENTIFIC.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PERIODO</u>
96/010680404	05/71672429	GONZALEZ BLAZQUEZ, FRANCISCO	AVILA	207.713	01-06/96
96/010785383	05/71843288	GARZON GARCIA, CARMEN	AVILA	96.234	04-05/96
96/010763660	05/7063660	LAZARO RICO, JOSE LUIS	AVILA	34.619	02/96
96/010765175	05/70760528	MARTINEZ CUESTA, RAMIRO	BARCO AVILA	69.238	01-02/96
96/010664539	05/71223195	MATEO ZAZO, GLORIA	EL BARRACO	207.713	01-06/96
96/010758509	05/70104362	REGUERO JIMENEZ, ANGEL	CANDELEDA	307.713	01-06/96
96/010693740	05/71847938	GONZALEZ GUTIERREZ, LUIS A.	CASAVIEJA	103.856	04-06/96
96/010655243	05/70781342	VALLE IZQUIERDO, MANUEL	PIEDRALAVES	69.238	04-05/96
96/010642715	05/40316268	MARTIN BRAVO, TOMAS	SOTILLO ADRADA	34.619	03/96
96/010666559	05/71320401	MARTIN CARRAL, TRINIDAD	SOTILLO ADRADA	207.713	01-06/96
96/010641200	05/20407525	VILAR GARCIA CARO, LUIS	LAS NAVAS MARQU	34.619	06/96
96/010676259	05/71577752	MARTIN SANZ, BLANCA	"	207.713	01-06/96
96/010664135	05/71217135	TORRES JIMENEZ, MARIA	"	207.713	01-06/96
96/010684343	05/71725676	PINTADO BARRERA, JOSE	EL BARRACO	207.713	01-06/96
96/010671209	05/71440235	GARCIA ESTEVEZ, LUIS M.	"	207.713	01-06/96
96/010647058	05/70223186	GIL GIL, MIGUEL ANGEL	"	207.713	01-06/96

--- ● ● ● ---
Número 41

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ((B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se indicará automáticamente en la situación de APREMIO, con aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Avila a 27 de diciembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

REGIMEN: 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P.LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
37 02 96 010384068	08 3770971895	BLANCO MIGUEL CELSO	CL SAN JUAN DEL MOLI	05120	SAN JUAN DEL	01 95 12 95	401.371

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

REGIMEN: 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA SECTOR: 11 T.C. AJENA. (R.E.A.)

NUMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
37 02 96 010903323	07 050012623227	BLAZQUEZ LOPEZ JULIAN	CL LA IGLESIA 20.	05694	JUNCIANA	12 95 12 95	10.093

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

REGIMEN: 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA SECTOR: 21 T.C. PROPIA R.E.A.

NUMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P.LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
37 02 96 010956570	07 050012623227	BLAZQUEZ LOPEZ JULIAN	CL LA IGLESIA 20..	05694	JUNCIANA	01 95 11 95	230.446

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**AYUNTAMIENTO DE SALVADIOS**

REGIMEN: 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA SECTOR: 11 T.C. AJENA. (R.E.A.)

NUMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PLIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
37 02 96 010933130	07 470038712780	GALAN GIL MANUEL	CL CARRETERA DE MADR.	05380	SALVADIOS	01 95 12 95	121.118

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA EL**

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PLIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
37 02 95 010629825	08 3771203887	DOMINGUEZ ANDRES VICENTE	CL VACA DE OSMA 1	05600	BARCO DE AVILA	01 91 07 91	160.769

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**AYUNTAMIENTO DE AREVALO**

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PLIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
37 02 96 010586556	08 3772946857	GARZON CASADO ARMANDO	CL DESCALZOS 34	05200	AREVALO	01 95 02 95	66.895

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**AYUNTAMIENTO DE AVILA**

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PLIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
37 07 93 000017418	08 3772184702	CHUN ZHU ---JI	AV PORTUGAL 27	05001	AVILA	02 91 02 91	2.871

- o0o -

Número 113

Ministerio de Defensa**SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR****SERVICIO DE CRÍA CABALLAR****ACTA DE PARADAS PARTICULARES-1997**

Sr. Presidente, D. Angel Vázquez González.

VOCALES:

Jefe Provincial de Ganadería, D. Pablo Delgado García.

Representante de los ganaderos, D. Fidel Apausa Yuste.

Representante de los paradistas, D. Santiago Pan de Soraluze.

En la ciudad de Avila, a las trece horas del día 17 de diciembre de 1996, se reunieron los señores que más arriba se expresan, y que constituyen la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de

Sementales Equinos de esta provincia, con el objeto de cumplimentar lo previsto en el artículo 28 del vigente Reglamento de Paradas Particulares.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente puso de manifiesto que la reunión tenía por objeto lo siguiente:

1º.- Proceder a examinar las instancias presentadas por los paradistas particulares en solicitud de apertura de sus paradas durante la temporada de monta de 1997, aprobándose todas las presentadas provisionalmente, hasta que se realicen las visitas de inspección y reconocimiento de sementales y locales, relacionándose a continuación todas las paradas con expresión de los nombres de sus propietarios, localidad donde se han de establecer y número de sementales que componen cada una de ellas:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE DEL PROPIETARIO</u>	<u>LOCALIDAD DE LA PARADA</u>	<u>SEMENTALES</u>		<u>TOTAL</u>	<u>CARACT.</u>
			<u>CAB.</u>	<u>GAR.</u>		
01	Javier Moreno Prieto	Cuevas del valle	1	-	1	PU
02	Emiliano Arevalo Hernandez	S. Martin del P.	1	-	1	PU
03	Rafael Inclan Gómez	Los Llanos del T.	2	-	2	PU
04	Jesus Gil y Gil	Arenas de S. Pedro	4	-	4	PU
05	Miguel Casamayor Trujillano	Tormellas	2	-	2	PU
06	Santiago Pan de Soraluze	Candeleda	3	-	3	PU
07	Andrés Sanchez Jimenez	Cabezas del Villar	1	1	2	PU
08	Jose Jimenez Garcia	Diego Alvaro	1	1	2	PU
09	Araceli Garcia Lopez	Sinlabajos	1	-	1	PU
10	Francisco J. Gil Garcia	Guisando	1	-	1	PU
11	Jesus Hernandez Diaz	Piedrahita	2	-	2	PU
12	Fidel Apausa Yuste	Navarredonda de G.	2	-	2	PU
13	Domingo Arrabe Verdugo	Navarredonda de G.	1	-	1	PU
14	Julian Veneros Hdez.	Navarredonda de G.	3	-	3	PU
15	Jesus Sanchez Parrondo	Navarredonda de G.	1	-	1	PU
16	Javier Blasco Villa	Arevalo	1	-	1	PU
16	Javier Blasco Villa	Arevalo	-	2	2	PR
17	Tmoteo Garcia Hernandez	Alamedilla del Berrocal	1	-	1	PU
SUMA			30	02	32	

2º.- Se aprueba el canon de cubrición de las Paradas Particulares Públicas, que han de regir para la temporada de Monta del año 1997, en las siguientes cuantías:

- Para caballos de 1ª y 2ª, 7.500 Ptas./temporada.

- Para garañones de 1ª y 2ª, 4.500 Ptas./temporada.

En cumplimiento del Art. 22, aptdo. J, se podrá marcar un 10% más en los precios de cubrición de los sementales clasificados de primera, y precio libre en los sobresalientes.

3º.- Se acordó fijar la fecha de apertura de las Paradas Públicas el día 1 de febrero, y el cierre de las mismas el día 31 de julio. Las fechas de actuación de las Paradas Privadas será entre los días 1 de febrero al 30 de noviembre.

4º.- La Junta delega en el Subdelegado de Cría Caballar para autorizar paradas y sementales fuera de plazo, comunicándolo a dicha Junta.

5º.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminado el Acto, redactándose la presente Acta, que firman de conformidad con los componentes de la Junta en el lugar y la fecha indicados.

Salamanca a 9 de enero de 1997.

Firmas, *ilegibles*.

Número 1

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Sixto Garrido Herrera, DNI.: 6.386.146, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 4,61 litros/seg., en término municipal de Langa (Ávila), con destino a riego de 7,68 has. sitas en la parcela 474 del Plano General.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: se realizará un sondeo de 300 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Sixto Garrido Herrera,

DNI.: 6.386.146.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje "El Somo", parcela 474, del Plano General t.m. de Langa (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 7.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 4,61.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 30 C.V., grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 46.100.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 7,68 has. sitas en la parcela 474 del Plano General.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Sixto Garrido Herrera, DNI.: 6.386.146, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 4,61 litros/seg., en término municipal de Langa (Ávila), con destino a riego de 7,68 has. sitas en la parcela 474 del Plano General y un volumen máximo anual de 46.100 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos

que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes,

con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera; en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio

de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 5 de marzo de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares

previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid a 18 de diciembre de 1996.

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente*.

Número 178

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo ÁVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N° 75/96.

Localidad: Cepeda La Mora.

Promotor: Producciones Energéticas, S.A.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 68. Madrid.

Construcción: Minicentral Hidroeléctrica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila, 13 de enero de 1997.

La Secretaria de la Comisión, M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

— o o o —

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 163

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO 4 DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 25/96 sobre reclamación de cantidad (15.066.958 ptas). siendo el actor la Caja de Ahorros de Avila y el demandado D. José Manuel Rodríguez Jiménez y D^a. M^a. Dolores Castañón Bravo.

En la tercera subasta que previene el art. 131 de la Ley Hipotecaria, respecto de la finca sita en Avila, C/ Prolongación de la Calle del Teso del Hospital Viejo, portal, 2, vivienda duplex nº 3 de la planta 2^a y ático, junto con plaza de garaje y trastero, se ofreció por la entidad ejecutante la cantidad total de 10.675.000 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en las reglas 12 y 14 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no llegar la cantidad ofrecida al mínimo establecido por las mencionadas reglas, se concede un plazo a los deudores arriba indicados de 9 días a fin de que puedan abonar toda la cantidad debida por todos los conceptos o presenten persona que mejore la postura indicada, con el apercibimiento de que si ni se hace así, se adjudicará la finca a la parte ejecutante.

Y para que conste y sirva de notificación a los efectos indicados a los demandados arriba indicados expido y firmo la presente en Avila a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Número 164

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1^a Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en meritos de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 270/95, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Manuel Gutiérrez Arrabal y D^a Francisca Sánchez García, en paradero desconocido, por medio de la presente se hace saber a los demandados arriba mencionados, que por la parte actora y en tercera subasta se ha ofrecido por el bien objeto de subasta la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS, precio que no cubre el tipo de licitación, y se les da traslado para que en término de nueve días puedan mejorar la postura, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les siva de notificación, expido la presente en Arévalo a 7 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 180

Ayuntamiento de Cillán

ANUNCIO

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de clase tercera de esta Corporación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 64, Uno, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la Junta de la Agrupación de Municipios para sostenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor e integrada por los Municipios de Cillán, Chamartín y Narrillos del Rebollar, en sesión celebrada el día 15 de enero 1997 adoptó acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 16.

Segunda. Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación siguiente: haber superado los tres primeros cursos de algunas de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

—Por estar en posesión del título de licenciado en las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales: 1 punto por licenciatura, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma

Subescala y Categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

—Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas por algún Ayuntamiento capital de provincia para el acceso a una plaza del grupo A, Escala Administración General, Subescala Técnica: 2 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 4 puntos.

—Por realización de cursos de informática subvencionados con fondos públicos: 1 punto por cada 30 horas lectivas, hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán los cursos realizados que tengan una duración inferior a 30 horas lectivas.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

—Presidente: Don José Martín Jiménez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cillán.

—Suplente: Don Angel Jiménez Martín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chamartín.

—Vocal: D. Enrique Rodríguez Bermejo.

Suplente: Don Guillermo Lozano Rodríguez.

—Vocal Secretario: Don José Luis de la Fuente Sanz.

Suplente: Don Antonio Martín Nieto.

Sexta: El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declara-

ción de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima: La Comisión de Selección propondrá al Presidente de la Agrupación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena: El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Décima: El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D/Dña... con D.N.I. nº..., con domicilio en ... de la localidad de... provincia de..., C.P..., teléfono..., ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención de los municipios que forman la Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención y que está integrada

por los municipios de Cillán, Chamartín y Narrillos del Rebollar, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº... de fecha...

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases....

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de las Entidades Locales antes mencionadas:

En... a... de... de 199...

Fdo.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cillán y Presidente de la Agrupación.

En Cillán, a 15 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.479

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

EDICTO

D. Francisco José Miguel Collado, actuando en nombre y representación de "PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.", con N.I.F. A05010285 y con domicilio en Camino de Arcamadre, s/n, de la entidad de Aldeavieja perteneciente a este Municipio de Santa María del Cubillo, ha solicitado licencia municipal para la instalación temporal alternativa de una Planta de Aglomerado Asfáltico en Caliente, Modelo UM-200, o bien una Planta de Aglomerado Asfáltico de Caliente, Modelo UM-160, en el Polígono 38-A parcelas 96 y 97 del Catastro de

Aldeavieja, expediente L.A. nº 1/96.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y ante esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María del Cubillo a 3 de diciembre de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno*.

--- • • • ---

Número 4.568

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

Por D. Angel Hinojal Jiménez, se ha solicitado a esta Alcaldía licencia de instalación y funcionamiento de un Mesón Bar, en la Calle Fontanilla, 2 de la localidad de Navacepeda de Tormes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de 1993 de Castilla y León de Actividades Clasificadas para que, quien se considere afectado por la actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes: Las alegaciones, por escrito, deberán formularse ante la Alcaldía, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

San Juan de Gredos a 18 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Jesús García Sacristán*.

Número 4.561

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

Por D. Alejandro Camilo Pérez Muñoz se solicita Licencia Municipal para construcción de una nave ganadera, sala de ordeño, lechería y zona de servicios en la Finca denominada "La Ortigosa" de este término municipal de Fresnedilla.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que las personas que pudieran verse afectadas por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a contar de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fresnedilla a 17 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *José Moreno Fernández*.

--- • • • ---

Número 66

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles; a fin de que los interesados que se señalan en el artº 151 de dicha

Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se señalan en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Avila, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artº 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 7.300.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 19.220.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 2.200.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.400.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 17.400.000 Ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 13.000.000 de Ptas.
- Total presupuesto de gastos, 60.520.000 Ptas.**

INGRESOS:

- A) Operaciones corrientes:**
 - 1.- Impuestos directos, 14.275.000 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 1.870.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 12.715.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 7.100.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 4.050.000 Ptas.
- b) Operaciones de capital:**
 - 6.- Enajenación de inversiones reales, 2.500.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias corrientes, 7.800.000 Ptas.
 - 8.- Activos financieros, 210.000 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 10.000.000 de Ptas.

Total presupuesto de ingresos, 60.520.000 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL:

- Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada.
- Una plaza de conductor para el camión de basuras.
- Una plaza de Operario de servicios múltiples.

En Herradón de Pinares a 26 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 68

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en la sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el 20 de diciembre de 1996, el expediente 1/96 sobre modificación de crédito, cuyo resumen por capítulos se inserta al final del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, en desarrollo del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

- 1º, C. Inicial: 3.545.312 Ptas.; C. Definitiva: 3.545.312 Ptas.
- 2º, C. Inicial: 23.232 Ptas.; C. Definitiva: 23.232 Ptas.

3º, C. Inicial: 2.412.460 Ptas.; C. Definitiva: 2.412.460 Ptas.

4º, C. Inicial: 6.652.850 Ptas.; C. Definitiva: 6.652.850 Ptas.

5º, C. Inicial: 382.019 Ptas.; C. Definitiva: 382.019 Ptas.

7º, C. Inicial: 2.000 Ptas. Aumentos: 14.000.000 de Ptas.; C. Definitiva: 14.002.000 Ptas.

9º, C. Inicial: 4.200.000 Ptas.; C. Definitiva: 4.200.000 Ptas.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

1º, C. Inicial: 3.515.645 Ptas.; Aumentos: 14.182.327 Ptas.; C. Definitiva: 17.697.972 Ptas.

2º, C. Inicial: 7.173.000 Ptas.; Aumentos: 1.087.237 Ptas. C. Definitiva: 8.260.237 Ptas.

3º, C. Inicial: 141.039 Ptas.; C. Definitiva: 141.039 Ptas.

4º, C. Inicial: 960.000 Ptas.; Aumentos: 7.877 Ptas. C. Definitiva: 967.877 Ptas.

6º, C. Inicial: 4.226.872 Ptas.; Bajas: 1.306.241 Ptas.; C. Definitiva: 2.920.631 Ptas.

9º, C. Inicial: 1.201.317 Ptas.; Aumentos: 28.800 Ptas.; C. Definitiva: 1.230.117 Ptas.

Bercial de Zapardiel a 23 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*.

Número 69

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1995

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio de 1995 para su examen y for-

mulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan, ante el Pleno de la Corporación en el plazo de los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Bercial de Zapardiel a 23 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*.

--- ● ● ● ---

Número 79

Ayuntamiento de Mironcillo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones al acuerdo plenario de fecha 18/09/96, por el que se aprueba la ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio, queda este acuerdo elevado a definitivo, transcribiéndose el texto íntegro de la ordenanza en el Anexo I.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP de Ávila.

Mironcillo a 23 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

ANEXO I ORDENANZA FISCAL Nº 5 TASA DE CEMENTERIO

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la presente Tasa, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación de servicios del Cementerio Municipal que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes, o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala en art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

1.- Enterramientos de asilados procedentes de la Beneficiencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

2.- Enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

3.- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.- Tipo Impositivo.

ASIGNACIÓN DE SEPULTURAS PERPETUAS.- Se fijan cuatro clases de tipos:

A) **Personas colaboradoras con la gestión del Cementerio Municipal:** 40.000 Ptas. (Se incluye únicamente la compra de sepultura, sin incluir los trabajos de enterramiento).

B) **Restos:** 100.000 Ptas. (por los mismos conceptos reseñados anteriormente).

La acreditación de la colaboración se hará a través de certificación expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento, en la que deberán constar los datos personales del solicitante, así como su inscripción en la lista de enterradores obrante en las dependencias municipales.

C) **Sepulturas ocupadas con anterioridad al acuerdo:** Podrán ser adquiridas al precio de 25.000 Ptas., si bien, tanto trabajos como materiales de tabicación y similares, serán de cuenta del comprador.

D) **Ocupación de sepulturas sin adquisición de las mismas:** Toda persona interesada en ser enterrada en este municipio que no desee adquirir la sepultura, podrá hacerlo conforme a las siguientes normas:

D.1: Mediante el pago de 60.000 Ptas.

D.2: Estando inscrito en la lista municipal de colaboradores con el servicio municipal de cementerios, en cuyo caso se eximen las aportaciones económicas de cualquier tipo, si bien se subraya la **NO ADQUISICIÓN DE LA SEPULTURA**.

Toda clase de sepulturas que, por cualquier caso queden vacantes, revertirán en favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas perpetuas no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en dichos espacios inhumados, por el período máximo establecido en la legislación vigente. Por motivos de

interés o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá cambiar la situación de sepulturas en el mismo cementerio, o trasladarlos a otro nuevo, manteniéndose en este caso la concesión en la nueva ubicación por el resto del tiempo que falte para su extinción por transcurso del plazo.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en Arcas Municipales en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la legislación general tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 18 de septiembre de 1996, entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Número 78

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

EDICTO

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes que se dirán necesarios para la realización de las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal", incluidas en los Planes Provinciales de 1996, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 1996, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN

A.- FINCA PROPIEDAD DE D^a MILAGROS MENÉNDEZ GARCÍA.

Nombre de la propietaria: D^a Milagros Menéndez García.

Domicilio: C) Polonia nº 7, escalera izquierda, 2^a-C. El Carrascal. Leganés.

Datos del catastro: polígono 14, parcela 117, paraje El Colmenar, Olivo Secano.

Superficie total: 690 m/2.

Valoración catastral: 2.432 Ptas.

Datos del Registro de la Propiedad: no ha inscripción en el Registro de la Propiedad.

Descripción de la Zona a Expropiar: expropiación parcial de una superficie de 298 m/2 lindantes con el cementerio municipal.

B) FINCA PROPIEDAD DE HEREDEROS DE D. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ DÉGANO.

Nombre de los propietarios y domicilio:

a) D^a M^a del Rosario Pérez González, calle La Cuesta nº 1, San Esteban del Valle.

b) D. Jesús Emilio Gutiérrez Pérez, calle La Cuesta nº 1, San Esteban del Valle.

c) D^a Ana María Gutiérrez Pérez y D^a Isabel Gutiérrez Pérez, calle Cañaveral nº 93, 1^a B, Madrid.

d) D. José Luis Gutiérrez Pérez, calle Constanza nº 88, 3^a-D, Madrid.

Datos del catastro: polígono 14, parcela 118, paraje El Colmenar, Olivo Secano.

Superficie total: 440 m/2.

Valoración catastral: 1.549 Ptas.

Datos del Registro de la Propiedad: no existe inscripción registral.

Descripción de la zona a expropiar: expropiación parcial de una superficie de 150 m/2, lindantes con el cementerio municipal.

San Esteban del Valle a 27 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, María del Carmen Villarejo Sines.

--- ● ● ● ---

Número 80

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

Delegación de competencias en la Comisión de Gobierno

A) Conforme al artículo 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de

noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, por cinco votos a favor y cuatro en contra, ACORDÓ:

Delegar en la Comisión de Gobierno todas las atribuciones que, según el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 50 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, corresponden al Ayuntamiento Pleno, con excepción de las enumeradas en el art. 23.2.b), segundo inciso, de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Por consiguiente, el ámbito de los asuntos que se delegan son los siguientes:

- Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando su importe no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

- La Adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos.

- La enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

- La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

- La regulación, cesión por cualquier título y contratación de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública: maderas, pastos, caza, piedra, colmenas, etc.

- El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

- La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración excedan de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual de la entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deben suje-

tarse los contratos de la Corporación.

- La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

- La organización y contratación de todas las actuaciones comprendidas en los programas de fiestas.

- El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un concejal para un cargo de la Corporación declarado en régimen de dedicación exclusiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Sobre este ámbito de asuntos que se delegan, La Comisión de Gobierno tendrá todas las facultades que sean inherentes a los mismos, desde la dirección, gestión, tramitación, hasta la resolución.

B) Asimismo, de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del Decreto de la Alcaldía nº 53/96, de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se efectúan delegaciones en la Comisión de Gobierno, y que transcrito literalmente dice:

"En virtud de la facultad que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 43.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto efectuar las siguientes delegaciones en la Comisión de Gobierno:

- La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole.

- La concesión de licencias de obras mayores.

- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exi-

jan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

- Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de puestos de trabajo de libre designación.

- Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar el mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

- Contratar y despedir al personal laboral temporal.

- Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral.

- La declaración de situaciones administrativas así como la jubilación de todo el personal.

- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

- Disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

- Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

- Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgen-

cia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

—Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que esta facultad esté atribuida a otros órganos.

—La convocatoria de las consultas populares municipales, en los términos del artículo 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

—La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.

Sobre este ámbito de asuntos que se delegan, la Comisión de Gobierno ejercerá todas las facultades que sean inherentes a los mismos, desde la organización, dirección, tramitación, hasta la resolución.

San Esteban del Valle, a 27 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

— o o o —

Número 108

Ayuntamiento de Cepeda de la Mora

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 8 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de los terrenos situados en Calle Iglesia y Calle Diseminado, actualmente calificado como bienes de dominio público (uso público), que serán destinados a bienes patrimoniales (parcelas urbanizables).

Cuantos tengan interés en el asunto: pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren

procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, cualquier día hábil durante las horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cepeda de la Mora, a 16 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o o o —

Número 143

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

A los efectos del art. 17.1.º y 2.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que el Pleno de este Ayto. en sesión extraordinaria el día 17-12-1996, aprobar provisionalmente la modificación del art. 3 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro del agua, así como el art. 3 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de voz pública y de conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41.b ambos de la ley 39/88, reguladora de las haciendas locales este Ayto. establece las siguientes cuantías.

Precio Público por suministro de agua:

Art. 3 Cuantía

Apartado 2. Letra A) Por enganche a la red general de abastecimiento de agua 25.000 pesetas.

Letra B) Por suministro a viviendas, locales comerciales e industriales.

a) Cuota fija semestral, 500 pesetas.

b) Por metro cúbico de agua

consumida al trimestre:

—Primer bloque de 30 a 100 m.³ 40 pts. m.³

—Segundo bloque de 100 a 200 m.³ 80 pts. m.³

—Tercer bloque de 200 m.³ en adelante 150 pts. m.³

Precio público por la difusión de noticias o anuncio será de 100 pesetas por anuncio y anunciante.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse de conformidad con lo previsto en los arts. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, transcurridos 15 días de su publicación en el B.O.P. permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación.

En Poyales del Hoyo a 9 de enero de 1997.

La Alcaldesa, *Damiana González Vadillo*.

— o o o —

Número 4.174

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

EDICTO

Por D. José María Argenta Gañán, en representación de Las Alabardas, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en la calle Jacobo Romero nº 1 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villafranca de la Sierra a 15 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.